



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de mayo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0003159/2017, donde se tramita el llamado a concurso público y cerrado para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE MECÁNICA** del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (**con temas de la Asignatura TECNOLOGÍA MECÁNICA de las Carreras: Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial**), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ingeniería, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que dicho concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que se cumple con los requisitos requeridos por la Ordenanza N° 03/15-Consejo Superior y su ampliatoria N° 53/15- Consejo Superior.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que la Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 04 de mayo de 2017, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y cerrado para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al **ÁREA DE MECÁNICA** del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (**con temas de la Asignatura TECNOLOGÍA MECÁNICA de las Carreras: Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial**).

ARTÍCULO 2°.- La postulación al cargo mencionado en el Artículo precedente corresponde al **Ingeniero Víctor Daniel NAZARIO PEDERNERA (D.N.I. N° 12.883.489)**.

ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 14 y 28 de junio de 2017, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar la designación del siguiente **Jurado** aprobado por el Director del Departamento de Ingeniería para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

- Ingeniero Valentín Antonio STEFANINI.
- Ingeniero Gustavo Alberto VERDUR.
- Ingeniero Ronio GUAYCOCHEA.

• MIEMBROS SUPLENTE:

- Ingeniero Waldo Manuel SANJURJO.
- Ingeniero Héctor Daniel ARELLANO.
- Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten*

Ricardo B. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL

Ricardo B. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

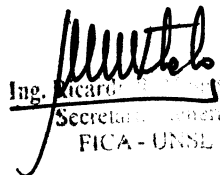
méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 116/17

P: 12	R: 3
njl	mar


Ing. Ricardo A. Monterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Vg. Ing. Oscar Daniel Stocani
Decano
FICA - UNSL